

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-016

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-003, sesión de 02 de Marzo de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la

vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor estudiante Capt. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, con motivo de asistir a la presentación oral del artículo académico titulado “Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental” en la Universidad de Nápoles de la ciudad Nápoles Italia, desde el 25 al 29 de marzo de 2018, esto permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2017, emitida por WorldCIST'18, se comunica al señor Delgado Rodríguez Ramiro Nanac y Christian Marcelo Ubilluz Zambrano, se les informa que la presentación del artículo académico “Procesamiento, análisis y adquisición de ondas cerebrales para diagnosticar el nivel de estrés dentro del ambiente laboral” ha sido aceptado para su exposición en el evento 6th World Conference on Information Systems and Technologies WORDLCIST 18, que se desarrollará del 25 al 29 de marzo de 2018.

Que, el Consejo de Carrera Ingeniería de Tecnologías de la Información de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión ordinaria realizada el jueves 11 de enero de 2018, al tratar el segundo punto del orden del día, RESUELVE: Aprobar el pedido y dar el aval de movilidad estudiantil del Capt. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, con motivo de asistir a la presentación oral del artículo académico titulado “Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental” en la Universidad de Nápoles de la ciudad Nápoles Italia, desde el 25 al 29 de marzo de 2018.

Que, mediante comunicaciones de fecha 26 de febrero de 2018, firmadas por los señores Ing. Ramiro Nanac Delgado Rodríguez, Diego Miguel Marcillo Parra y Tatiana Karina Noboa Flores, en sus calidades de autores (segundo, tercero y cuarto) delegan al señor Capt. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, para que, en su calidad de primer autor del artículo realice la disertación del paper “Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental” en el evento 6th World

Conference on Information Systems and Technologies WORDLCIST 18, que se desarrollará del 25 al 29 de marzo de 2018, en la Universidad de Nápoles "Parthenope", Nápoles, Italia.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0115-M, de 27 de febrero del 2018, a través del cual, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería de Sistemas, fin viaje a la Universidad de Nápoles de la ciudad de Nápoles – Italia y participe en the WorldCist' 18 – 6th World Conference on Information Systems and Technologies, con la exposición de su artículo académico titulado: "Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental", evento que se desarrollará desde el 27 al 29 de marzo de 2018.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 306 de fecha 27 de febrero de 2018, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-02) de 26 de febrero de 2018 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2018-2172-M, de 13 de noviembre de 2017, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 10, referente a la solicitud de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Capt. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, fin pueda viajar a la Universidad de Nápoles de la ciudad de Nápoles – Italia.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 10, de fecha 01/03/2018, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática, fin viaje a la Universidad de Nápoles, de la ciudad de Nápoles – Italia, a exponer el artículo científico – paper titulado: "Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental", en el "the WorldCist' 18 – 6th World Conference on Information Systems and Technologies", que se desarrollará desde el 27 al 29 de marzo del 2018; conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-002) de 26 de febrero de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado."

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03

de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Trcn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.10 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática, fin viaje a la Universidad de Nápoles, de la ciudad de Nápoles – Italia, a exponer el artículo científico – paper titulado: “Brain Waves Processing, Analisis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the work Enviromental”, en el “the WorldCist’ 18 – 6th World Conference on Information Systems and Technologies”, que se desarrollará desde el 27 al 29 de marzo del 2018; conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-002) de 26 de febrero de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-02)

FECHA: 26/02/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA			BENEFICIOS REQUERIDOS				TOTAL		
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO	DIAS	PASAJES AEREOS	HOSPEDAJE		ALIMENTACIÓN	SEGURO MÉDICO
1	Académico	S00289550	1718534637	Cap. Christian Marcelo Ubilluz Zambrano	Ingeniería de Sistemas	244	17.64	Exposición de Artículo científico "Brain Waves Processing, Analysis and Acquisition to Diagnose Stress Level in the Work Environment" en el WorldCist'18-6th World Conference on Information Systems an Technologies	El trabajo estará disponible en la biblioteca digital SpringerLink y se enviará para la indexación e ISI, EI- Compendex, SCOPUS and DBLP. Conferencia a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería de Sistemas	Italia	Universidad de Nápoles "Parthenope"	25/03/2018	27/03/2018	29/03/2018	30/03/2018	5 días	\$3.000.00	\$ 500.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$3.750.00

Elaborado por:


Lc. Aracely Bravo O.
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:


Dra. Ximena Tapia Pezmiño MCPs.
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

